

USHUAIA, 21 SET 1981

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los trámites que se están llevando a cabo para obtener la financiación de la Obra: "Pavimento Urbano y Obras Complementarias en la ciudad de Ushuaia" y la posibilidad existente de realizarla con apoyo de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE la contratación del préstamo acordado por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por la suma de pesos CUATRO MIL SEIS CIENTOS MILLONES (\$ 4.600.000.000), con destino a la financiación de la Obra: "Pavimento Urbano y Obras Complementarias en la ciudad de Ushuaia".-


ARTICULO 2º.- Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizará la operación por el crédito que se refiere el artículo primero, aféctase la Coparticipación de impuestos Territoriales que corresponden a la Municipalidad.-


ARTICULO 3º.- Deberá preverse en los futuros presupuestos, los créditos necesarios para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

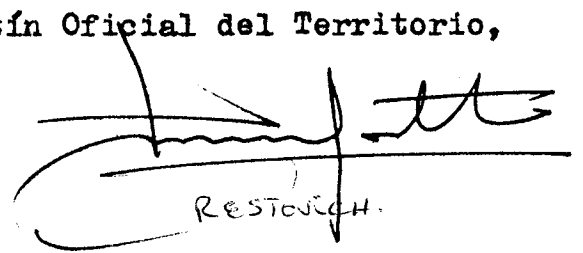
ARTICULO 4º.- Refrendarán la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y el de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido ARCHIVESE.-

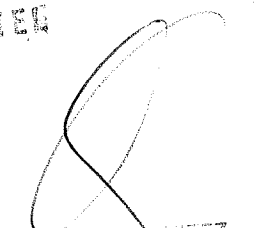
ORDENANZA MUNICIPAL N° 130/81.-

  
ELICABE J. J. J. J.

  
RAFAEL QUINTANA.

  
RESTOVICH.

ES COPIA FIEE

  
MARION  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia